



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 017-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N° 0019-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 010-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 001-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de enero del 2021, se designó a los Fedatarios de la Entidad, servidores Pregúntegui Carrasco Sonia, De la Cruz Méndez Wilson y Canales Canchari Nilton como Miembros Titulares, así como a los servidores Ancco Pampa Nery, Zárate Cornejo María Luisa y Quispe Medina Antonia como Miembros Suplentes, a partir del 08 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que, con Informe N° 001-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 04 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la DRTCA, pone de conocimiento del Director de Administración la conclusión de la vigencia de las funciones de los fedatarios designados mediante Resolución Directoral Regional N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA para el ejercicio fiscal 2021 y dada la necesidad institucional presenta una propuesta de designación de nuevos fedatarios para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, conformada por servidores del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a su vez mediante Informe N° 010-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 11 de enero de 2022, la Dirección de Administración solicita al Titular de la Entidad la designación de fedatarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el ejercicio fiscal 2022, según la propuesta detallada en el Informe N° 001-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, la misma que debe materializarse vía acto resolutivo;

Que, el artículo 138°, numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, en el numeral 2) del referido artículo 138°, establece que *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 017-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 ENE 2022

Que, al respecto, el Director Regional mediante el Memorando N° 0019-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de enero de 2021 dispone que la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo para la designación de fedatarios para el ejercicio fiscal 2022, según la propuesta detallada en el Informe N° 001-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y la conformidad del Director de Administración en su Informe N° 010-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los **FEDATARIOS** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2022: la misma que estará integrada según se detalla:

FEDATARIOS TITULARES

- ARCE PEÑA, Richard Douglas
- DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson
- ANCCO PAMPA, Nery

FEDATARIOS SUPLENTE

- CRIALES ALHUAY, Moisés
- CHAVARRÍA VARGAS, Carmen Inés
- VILA ROJAS, Natividad Herminia

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados en el artículo que precede, a fin de que cumplan sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el artículo 138° numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los fedatarios designados, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional